



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Publicar

v/b
p/j

CIRCULAR 4143.0.22. 22-DE 2016
(08 de febrero de 2016)

PARA: Servidores públicos de atención al ciudadano por ventanilla y los adscritos a los niveles central y local de la Secretaría de Educación Municipal, así como los responsables de la expedición de documentos en los establecimientos educativos y ciudadanía en general.

DE: Secretaria de Educación Municipal

ASUNTO: Aplicación de tarifas de estampillas año 2016 para gravar actos o documentos expedidos por servidores y funcionarios públicos de la Secretaria de Educación Municipal y establecimientos de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano

Con base en lo establecido en los Estatutos Tributarios Departamental y Municipal sobre el empleo de estampillas en los actos y documentos educativos expedidos, la Secretaria de Educación informa a todos los servidores y funcionarios públicos y a la ciudadanía en general los siguientes valores:

01. Los certificados y constancias expedidas por servidores públicos (Se exceptúan las expedidas con destino a las cajas de compensación familiar, familias en acción y similares)

- | | |
|--|-------------|
| • Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Departamentales | \$ 2.800.00 |
| • Estampilla Pro-Salud Departamental | \$ 2.800.00 |
| • Estampillas Pro-Desarrollo Municipal | \$ 2.300.00 |

TOTAL **\$ 7.900.00**

02. El visado con fines de apostilla de títulos de bachiller (diplomas y actas de grado) y certificados de estudio expedidos por los establecimientos educativos de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de Santiago de Cali

- | | |
|--|-------------|
| • Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Departamentales | \$ 2.800.00 |
| • Estampilla Pro-Salud Departamental | \$ 2.800.00 |
| • Estampillas Pro-Desarrollo Municipal | \$ 2.300.00 |

TOTAL **\$ 7.900.00**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR 4143.0.22. 22 DE 2016

(08 de febrero de 2016)

03. Los títulos académicos de bachiller

- Estampilla Pro-Hospitales Universitarios \$ 2.800.00

TOTAL \$ 2.800.00

04. Los libros de matrícula, calificaciones y demás registros escolares que deban autenticarse y foliarse en la secretaría de educación por parte de los colegios privados

- Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Departamentales \$ 9.000.00
- Estampillas Pro-Desarrollo Municipal \$ 2.300.00

TOTAL \$11.300.00

05. La matrícula escolar del sector privado desde educación preescolar (estrato 4 y superiores) hasta la educación media

- Estampilla Pro-Cultura Municipal 1.5% del valor de la matrícula

TOTAL 1.5% del valor de la matrícula

06. Los contratos, órdenes de trabajo y todo documento en que conste una obligación

- Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Dep. 1% del valor total antes del IVA
- Estampilla Pro-Desarrollo Municipal 1% de su valor (Contratos menores de 2,196 UVT)
3.5% de su valor (Contratos mayores de 2,196 UVT)
- Estampilla Pro-Universidad del Valle 2% de su valor

TOTAL Entre el 4% y el 7.5% del valor

07. Los pliegos de condiciones en licitaciones públicas

- Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Dep. 2X1000 del valor del pliego
- Estampilla Pro-Salud Departamental 2% del valor del pliego

TOTAL Según el valor del pliego



CIRCULAR 4143.0.22. 22 DE 2016
(08 de febrero de 2016)

08. Las actas de posesión de los funcionarios o servidores públicos

- Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Dep. 2% del salario asignado
 - Estampilla Pro-Cultura Municipal 1.5% del salario mensual a devengar
 - Estampilla Pro-Desarrollo Municipal 1% de la remuneración mensual
- TOTAL 4.5%**

09. Los certificados de aptitud ocupacional

- Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Dep. \$ 9.700.00
- TOTAL \$ 9.700.00**

10. Las calificaciones de estudio emitidas por institutos del área de la salud

- Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Departamentales \$ 3.900.00
- TOTAL \$ 3.900.00**

11. La matrícula y renovaciones en establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano

- Estampilla Pro-Cultura Municipal 1.5% del valor

TOTAL Según el valor de la matrícula


12. Responsabilidades. De Conformidad con el Estatuto Tributario Departamental, los Funcionarios municipales que omitieren el cumplimiento de sus responsabilidades, serán objeto de las sanciones disciplinarias establecidas en las normas vigentes y responderán por los valores dejados de retener.

13. Marco Jurídico.

- Ordenanza 397 de diciembre 18 de 2014 (Estatuto Tributario Departamental)




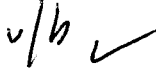
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR 4143.0.22.22 DE 2016
( de febrero de 2016)

- Circular Normativa 162823 1300.014.002 – SAD 134419 de diciembre 31 de 2014 (Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria)
- Decreto Municipal No. 411.0.20.0556 de septiembre 2 de 2014
- Circular Municipal No. 4131.3.22.2.1020.001745 de febrero 24 de 2015

Observación:

- ✓ Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2015: \$644.350
- ✓ UVT 2015 \$28.279


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal 

Revisó: HAWYD ANDRÉS ESCOBAR BENÍTEZ, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Proyecto y elaboró: Francisned Echeverry Alvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia 